



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 056-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Marzo del 2026.

VISTO:

El Expediente Nº 010-2026 de fecha 10 de Marzo del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **JOSE MARIO OLIVERA LUCANO** y **LEOMILA SAAVEDRA PANDURO**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

La solicitud de postergación de Matrimonio Civil presentada por la contrayente con fecha 04 de Marzo del 2026 y Expediente Nº 4548-2026.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 010-2026 de los señores **JOSE MARIO OLIVERA LUCANO** y **LEOMILA SAAVEDRA PANDURO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los señores **JOSE MARIO OLIVERA LUCANO** y **LEOMILA SAAVEDRA PANDURO**, para contraer Matrimonio Civil el día Martes 31 de Marzo del 2026, a horas 11:00 a.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo
alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com